

Secretaria. Santiago de Cali, Marzo 23 de 2021. A Despacho del señor. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

RADICACIÓN: 2021-00144-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MULTIBIENES LTDA.  
DEMANDADO: SEGUROS EVEREST LTDA.  
FABRIZIO EDUARDO PEÑA LUGO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 357

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021).

Previo estudio de la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por MULTIBIENES LTDA. contra SEGUROS EVEREST LTDA. Y FABRIZIO EDUARDO PEÑA LUGO, a fin de hacer efectivo a estos las sumas de dinero detalladas en la demanda.

En el presente caso se pretende el cobro de unos canones de arrendamiento, pero al revisar la demanda y sus anexos no se observa el contrato de arrendamiento, en este caso título valor, que no permiten al juzgador tener una claridad al respecto, con el cual pretende cobra una suma de dinero adeudado por el demandado.

En atención a lo anterior y tal como se indicó el documento aportado carece del mérito ejecutivo a que alude la norma en mención (Art.422 del C.G.P.)

Por las razones expuestas el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de librar Mandamiento de Pago Ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2.- RECONOCER PERSONERIA a la Abogada Juliana Rodas Barragán portadora de la cédula de ciudadanía No. 38.550.846 y T.P. No. 134.028 del C.S. de la J.

3.- ORDENAR devolver al actor los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

4.- Cumplido lo anterior, cancelar su radicación y archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**JUEZ**  
**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d79c8408461ca9ee964719b9bfab819057bb91221f08553eef889533af5fd06**  
Documento generado en 25/03/2021 02:05:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**